

*“SE HACE CONSTAR QUE: con base a lo establecido en el Artículo 30; Artículo 6 literal a, relacionado con el Artículo 24, de la Ley de Acceso a la Información Pública, y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, Se omiten los datos de las partes intervinientes mencionadas en la presente acta.*

**ACTA NÚMERO TREINTA Y SIETE – SESIÓN ORDINARIA:** de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las quince horas del día once de octubre de dos mil veintitrés, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria; presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor Propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor Propietario; Denia Yamilet Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor Propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor Propietario; Cecilia Eugenia Mejía López, Octava Regidora



d) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO, que se recibió y se dio lectura a nota de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal Cartografía (ADCC), Ciudad Delgado, de fecha 20 de septiembre de 2023 y recibida en la Secretaría el 03 de octubre de 2023; en la que, en síntesis, solicitan ayuda por la formación de una cárcava. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal Cartografía (ADCC) y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales, Unidad de Enlace Territorial y Unidad de Gestión de Riesgos para que realicen seguimiento y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efectos de verificación.** e) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO, que se recibió y se dio lectura a nota de Asociación de Bienestar Social de Colonia San Antonio Las Vegas, de fecha 25 de septiembre de 2023 y recibida en la Secretaría el 03 de octubre de 2023; en la que, en síntesis, solicitan ayuda con el puente de hamaca de la comunidad. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de la Asociación de Bienestar Social de Colonia San Antonio Las Vegas y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales y a la Unidad de Enlace Territorial para que realicen seguimiento y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efectos de verificación.** f) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO, que se recibió y se dio lectura a nota de habitantes de la Colonia San Vicente de Paul, Ciudad Delgado, de fecha 03 de octubre de 2023 y recibida en la Secretaría el 05 de octubre de 2023; en la que, en síntesis, solicitan asfaltado de la calle principal de su colonia. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de habitantes de la Colonia San Vicente de Paul y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales y a la Unidad de Enlace Territorial para que realicen seguimiento y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efectos de verificación.** 2.- ACUERDOS: **Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad con los Artículos 203 y 204 Numeral 3 de la Constitución de la República, Los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que el Artículo 30 numeral 4 del Código Municipal, establece como facultad del Concejo la de Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal. **III)** Así mismo, el Código Municipal, en el Artículo 34 determina que Los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular, surtirán efecto inmediatamente. **IV)** Que existe interés por personal de la Municipalidad de Ciudad Delgado contratado bajo los sistemas de Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Nombramiento y Contratos (en los cuales se pueda demostrar permanencia), sobre acceder a un plan de retiro voluntario que brinde mayores beneficios económicos que el establecido

actualmente por las leyes del país; y que por razones de justicia y solidaridad hacia los trabajadores municipales es necesario, no sólo concretarlo, sino incentivarlo, mediante el establecimiento de los montos de la prestación económica equivalente a quince días de salario adicionales a lo que establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; según el Artículo 53-B. **V)** Que por razones de austeridad se debe establecer un techo de QUINCE MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$15,000.00), para efectos de pago de dicha prestación económica por retiro voluntario. Dicha bonificación debe ser efectiva para todas las dependencias de la Municipalidad de Ciudad Delgado. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y tomando como referencia la solicitud de la Gerencia Administrativa y la Dirección General, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aprobar el Plan de Retiro Voluntario para empleados que se encuentren bajo Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Nombramiento y Contrato (en los que se demuestre permanencia), de la manera siguiente: Otorgar una Prestación Económica en concepto de Retiro Voluntario equivalente a quince días adicionales a lo que establece el Artículo 53-B de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, estableciéndose como techo la cantidad de QUINCE MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$15,000.00). Y el cual tendrá una vigencia del periodo del once al treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés. Para que se puede acceder a dicho plan, se deben cumplir las siguientes CONDICIONES: a) Podrá apearse al presente Plan de Retiro Voluntario el personal que se encuentre contratado bajo los sistemas de Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Nombramiento y Contrato, que tenga como mínimo seis meses de haber ingresado a laborar a la institución. b) El pago de lo que corresponda por Prestación Económica en concepto de Retiro Voluntario podrá ser pagado hasta en doce cuotas mensuales. REQUISITOS A CUMPLIR POR PARTE DEL PERSONAL INTERESADO EN ADHERIRSE AL PLAN DE RETIRO VOLUNTARIO: a) Presentar la renuncia por escrito, debidamente firmada en el Departamento de Talento Humano, durante la vigencia del presente plan. b) Presentar Fotocopia de DUI y NIT ampliada al 150%. c) Presentar constancia de la Tesorería Municipal, en la que informe que no tiene responsabilidades pendientes con la institución, la cual deberá ser extendida en fecha posterior a la presentación de la renuncia. **2)** Autorizar al Departamento de Talento Humano para que realice los cálculos respectivos. **3)** Autorizar a la Gerencia Financiera para que por medio del Departamento de Presupuesto Municipal se creen las condiciones presupuestarias necesarias para la aplicación de este plan. **4)** Autorizar al Departamento de Tesorería Municipal de la Alcaldía de Ciudad Delgado, para que en su oportunidad erogue las cantidades respectivas, según informe brindado por el Departamento de Talento Humano y AUTORIZADO por el Gerente Administrativo, con el VISTO BUENO del Director General, aplicando el gasto al presupuesto municipal, el cual podrá ser reforzado de acuerdo a la necesidad. **5)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que, en caso de existir deuda con la Municipalidad, sea descontado de la compensación económica y se proceda a abonar las cantidades de acuerdo a la necesidad. **6)** Instruir a la Gerencia Administrativa para que realice la divulgación y socialización del presente plan a todas las dependencias de la municipalidad. COMUNIQUESE. **SE HACE CONSTAR QUE:** Julio César Pinto, Noveno

Regidor Propietario; y Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria, manifiestan que hay que garantizar que los pagos se realicen antes del 30 de abril de 2024, para no dejar ese pasivo laboral. Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, manifiesta que sería bueno que quede cancelado en su totalidad el saldo de las personas que opten por el retiro voluntario, máximo al 30 de abril de 2024. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. \_

**Mario Roberto Vásquez Castro**  
**Alcalde Municipal**

**Josué Cristian Hernández Canales**  
**Síndico Municipal**

**Edwin Vladimir Claros Villeda**  
**Primer Regidor Propietario**

**Loida Eunice Cortez Chévez**  
**Segunda Regidora Propietaria**

**Diego Armando López Lemus**  
**Tercer Regidor Propietario**

**Denia Yamilet Larios de Merlos**  
**Cuarta Regidora Propietaria**

**Josué Armando Clímaco Mariona**  
**Quinto Regidor Propietario**

**David Ernesto Sosa Ramos**  
**Sexto Regidor Propietario**

**Pedro Humberto Medrano Mejía**  
**Séptimo Regidor Propietario**

**Cecia Eugenia Mejía López**  
**Octava Regidora Propietaria**

**Julio César Pinto**  
**Noveno Regidor Propietario**

**Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua**  
**Décima Regidora Propietaria**

**Elmer Ulises Cardoza Calderón**  
**Décimo Primer Regidor Propietario**

**Carlos Ernesto Salas Carballo**  
**Décimo Segundo Regidor Propietario**

**Francisca Yamileth Abrego Argueta**  
**Primera Regidora Suplente**

**Wendy Nathali Hernández Gil**  
**Segunda Regidora Suplente**

**Yaquelin Astrid Suria Pérez**  
**Tercera Regidora Suplente**

**Wilfredo Barrera Arriaza**  
**Cuarto Regidor Suplente**

**Lic. Oscar Antonio Torres Gómez**  
**Secretario Municipal**